



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Resolución No.0655  
(26 de julio de 2019)

"Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3191431"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el Artículo No. 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios".

Que el día 24 de julio de 2019, la Universidad de Nariño, publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3191431 de 2019, cuyo objeto contractual era: "Contratar un Ingeniero(a) agrónomo(a), Doctor(a) en el área de Las Ciencias Agrarias o La Biotecnología, para ejecutar actividades dentro del Proyecto "MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO Y PRODUCTIVO DEL SISTEMA PAPA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" del Convenio de Cooperación No. 480-15 suscrito entre EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA AGROSAVIA".

Que el valor de la Convocatoria Pública No. 3191431 de 2019 correspondió a VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$24.032.000) y se respaldó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0532-1 de fecha del 10 de enero de 2019.

Que, de acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de Compras y Contratación dentro del plazo previsto, en cumplimiento del cronograma de la mencionada convocatoria, el día 26 de julio del año en curso, fecha de cierre de la convocatoria **NO SE RECEPCIONÓ NINGUNA PROPUESTA**, según consta en la respectiva Acta de Recepción.

Que en razón de lo anterior la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, recomienda al ordenador del gasto declarar desierto el proceso de convocatoria pública de menor cuantía No. 3191431 de 2019 y ordenar la apertura de una nueva Convocatoria cuyo objeto contractual sea el mismo.

Que el señor Vicerrector de la Universidad de Nariño, acoge la recomendación realizada por la Oficina de Compras y Contratación, y, en consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO 1º.

Declarar desierta la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3191431 de 2019, cuyo objeto es: "Contratar un Ingeniero(a) agrónomo(a), Doctor(a) en el área de Las Ciencias Agrarias o La Biotecnología, para ejecutar actividades dentro del Proyecto "MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO Y PRODUCTIVO DEL SISTEMA PAPA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" del Convenio de Cooperación No. 480-15 suscrito entre EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA AGROSAVIA". según la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.**

Ordenar la apertura de una nueva Convocatoria cuyo objeto contractual sea "Contratar un Ingeniero(a) agrónomo(a), Doctor(a) en el área de Las Ciencias Agrarias o La Biotecnología, para ejecutar actividades dentro del Proyecto "MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO Y PRODUCTIVO DEL SISTEMA PAPA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" del Convenio de Cooperación No. 480-15 suscrito entre EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA AGROSAVIA".

**ARTICULO 3°.**

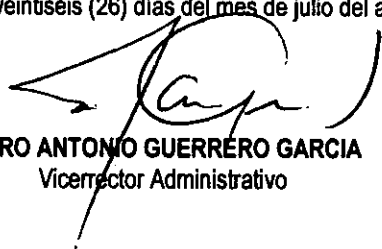
Notificar el contenido de la presente resolución y adviértase que contra la declaratoria de desierta procede el recurso de reposición para lo cual se concede un término de 10 días hábiles.

**ARTICULO 4°**

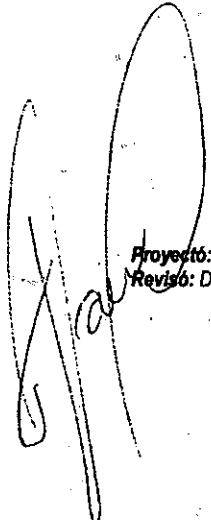
Vicerrectoría Administrativa, Oficina de Compras y Contratación, y Departamento Jurídico anotarán lo de su cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).



**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA**  
Vicerrector Administrativo



Proyectó: Andrea Viveros Riascos-Profesional de Compra y Contratación  
Revisó: Daniel Portilla Guerrero - Coordinador de Compras y Contratación

